



PAGAR, LIMPIAR Y REPONER

De ahora en adelante, cualquier instalación industrial, empresa de transporte, explotación agraria o balsa minera que dañe el medio ambiente tendrá que pagar, sin necesidad de que concurra culpa o negligencia, una multa que irá desde los 50.000 euros a los dos millones de euros. Asimismo los contaminadores habrá de devolver los recursos naturales al estado original en que se encontraban antes del daño, corriendo el riesgo de ser suspendidos o incluso de perder la licencia para ejercer su actividad.

Así es ahora la ley. El famoso “quien contamina paga” se ha encarnado por fin en una norma estatal recién aprobada, la Ley de Responsabilidad Ambiental, cuyo arranque no ha estado exento de polémica. Los ecologistas la consideran blanda, los partidos conservadores extrema.

Sea como fuese, el hecho cierto es que dañar una especie silvestre, un hábitat, la ribera del mar, las rías, el agua (subterránea o superficial) e incluso el suelo se ha puesto por las nubes. Tan es así, que las empresas están obligadas a constituir una garantía financiera, es decir, un seguro o aval bancario, para hacer frente a la reparación de los daños ambientales. Tal previsión será obligatoria a partir de 2010. De todos modos, el propio Gobierno creará un Fondo Estatal para reparar, por su parte, los daños ambientales que se puedan producir en el dominio público estatal cuando no se pueda aplicar la nueva legislación, es decir, en casos que se remonten más de 30 años.

No habrá que esperar a que ninguna autoridad confirme el daño, decrete su reparación o dé instrucciones al respecto. El proceso será automático. E irá más allá de la multa, que según la gravedad de los hechos podrá elevarse a dos millones de euros. Quien



atente contra el medio ambiente habrá de hacerse responsable de reparar el daño, sin que quepa escurrir la responsabilidad mediante compensaciones económicas. O lo que es igual, no sólo habrá de pagar, también limpiar y reponer. No en vano el Ministerio de Medio Ambiente, esto es, todos nosotros, hemos desembolsado en estos últimos siete años la friolera de 75 millones de euros para reparar los daños ambientales ocasionados en Aznalcóllar, que se suman a los 155 millones necesarios para limpiar y recuperar las aguas del embalse de Flix, en Tarragona, cuajado de vertidos contaminantes procedes de las electroquímicas instaladas en sus riberas. Por poner sólo dos ejemplos.

Las comunidades autónomas recibirán el testigo del Ejecutivo central y tendrán que ocuparse de que se cumpla el compromiso medioambiental contenido en la nueva Ley, salvo que los daños se registren en dominios públicos de titularidad estatal. Incluso es factible que las comunidades autónomas adopten decisiones más exigentes, si así lo deciden, en materia de prevención, evita-

ción o reparación de daños medioambientales. Hasta pueden tipificar nuevas infracciones y sanciones. Nuestra Comunidad ha experimentado repetidamente daños medioambientales, la mayoría impunes aún hoy. Incendios, embarrancamientos, mareas negras, vertidos tóxicos... Tal vez es hora de que Galicia se erija en pionera y eche el resto. Con depurar responsabilidades y exigir respeto medioambiental no basta. Es la hora de tomar medidas. Europa nos empuja y España nos avala.

Tal vez de esa manera los gallegos podríamos sentirnos menos impotentes ante casos como el reciente vertido tóxico en el río Umia provocado por la factoría alemana Brenntag. El decano de Coeticor, Edmundo Varela, ya clamaba entonces por “una auténtica política de control con las industrias”. Y a un tiempo, decía Varela, “emprender estudios riguroso sde la peligrosidad que representan para los embalses o corrientes de agua de que se abastecen”. Ojalá la oportunidad que brinda la nueva Ley sirva para que Galicia rubrique por fin un definitivo Nunca Más.

Información facilitada por:



Coléxio Oficial de
Enxeñeiros Técnicos Industriais
de A Coruña

